

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**9-9-99**

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:50, dice el

Sr. Presidente (de la Reta): De acuerdo a lo dispuesto por Decreto 478 de este Honorable Cuerpo, por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta hará uso de la palabra el señor Osvaldo Roovers, presidente de la Mesa de Enlace de Jubilados y Pensionados de Mar del Plata y Zona para referirse a la intervención del PAMI y al proyecto de ley por un haber mínimo de \$450 para jubilados y pensionados. Por Secretaría se tomará el tiempo, de acuerdo a lo normado por el Decreto 140/94 y se le avisará cuando le quede un minuto de exposición. Señor Roovers, tiene el uso de la palabra.

Sr. Roovers: Señor Presidente, señores concejales, compañeros jubilados, compañeros trabajadores, público en general, vamos a hacer uso de este beneficio que nos ha otorgado el Concejo Deliberante de General Pueyrredon, no tomando esto como un elemento de enfervorizar ni defender ninguna postura. Solamente queremos exponer los motivos que han dado lugar a una toma de posición definida para las próximas elecciones del mes de octubre del corriente año. Trataremos de ser todo lo breve que el tiempo lo permita, sabemos que tenemos un tiempo limitado pero le vamos a pedir un poco de condescendencia porque a lo mejor nos vamos a estirar no más de un par de minutos porque no queremos que nada de lo que está acá escrito quede afuera porque cambiaría el origen y sentido de nuestra decisión. La Mesa de Enlace de Jubilados y Pensionados de Mar del Plata y Zona tiene personería jurídica N° 18.717, otorgada en diciembre de 1998. En su artículo 4º, inciso h) dice "... se declara independiente de todo partidismo político, congregación religiosa, sector racial, etc ... No supeditará su acción a imposiciones arbitrarias del gobierno y defenderá la vigencia plena de la Constitución Nacional y de las instituciones que de ella emanen". Solamente pretendemos que se cumplan las leyes vigentes a partir de la Constitución Nacional reformada del año 1994. En la misma, su artículo 14º bis, punto 3), establece: "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social que tendrá carácter de integral e irrenunciable. El seguro social obligatorio estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía económica y financiera, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles, protección integral y compensación económica a la familia y acceso a una vivienda digna". Por los distintos gobiernos que tuvo el país, hasta la fecha esto sólo fue letra muerta. Los jubilados tuvimos y tenemos que soportar once intervenciones al INSSPJyP y su obra social PAMI y que fue creada nada más que por los jubilados y no por ningún gobierno. El Instituto no solamente avasalló nuestros legítimos derechos sino que, entre todos, dilapidaron, despilfarraron y, lo que es peor, se apoderaron de más de 1.700 millones de dólares nuestros. En una palabra, nos robaron; esa es la palabra exacta que define el avasallamiento a los jubilados. Nos mintieron cuando dijeron que los recursos emanados de distintos impuestos que se aplicaron serían destinados a mejorar la atención de los jubilados (cigarrillos, combustibles, etc) y esos ingresos sólo sirvieron para ser absorbidos por la insaciable voracidad de un Estado insensible y falaz. El agravamiento cada día más acentuado de cortes de servicios por falta de pago motivó el cese de prestaciones en 54 clínicas de la provincia de Buenos Aires y la baja de 47 centros de rehabilitación, dejando sin asistencia a 12.000 afiliados (esto supone 120.000

sesiones por mes). Exigimos el inmediato relevo de Alderete y su Directorio cómplice por una comisión normalizadora integrada por organizaciones representativas de jubilados y trabajadores hasta tanto se modifique la ley 19.032 y elegir un Directorio con el voto directo y secreto de sus legítimos dueños, los jubilados. Existen dos hechos más que demostrativos de la humillación a que estamos sometidos. En abril de 1997 junto al pago de nuestros magros haberes se incluía una carta del Presidente de la República dirigida a los jubilados cuyo texto parecía una broma macabra; nos decía que estábamos en el mejor momento de nuestras vidas y nos ubicaba entre los privilegiados del país. Frente al Congreso Nacional fueron quemadas miles de estas cargas de falsedades y agraviantes para nuestra dignidad. El 12 de marzo de 1997 el PEN anunció la normalización de nuestra obra social PAMI (por aplicación de la ley 19.032) devolviendo su gobierno a los legítimos dueños, los jubilados. La medida fue recepcionada por nuestro sector como una muestra de restablecer la legalidad, violada por varias intervenciones sufridas y la apropiación de nuestros recursos por el Estado Nacional. Una simple lectura del Decreto 197/97 demuestra muy a las claras que los aspectos del mencionado Decreto resultan incompatibles con la vigencia del artículo 14° bis de la Constitución y la ley 19.032. A la vez, escudado en el artículo 99°, inciso 3) de nuestra Constitución (Decretos de necesidad y urgencia) el Ejecutivo Nacional viola los recaudos del fondo y forma previstos para la aplicación de dichas normas y lo sanciona. De esa manera reforma implícitamente la ley 19.032 vulnerando los principios de organización interna y manteniendo la subordinación a las políticas del Estado Nacional. El Decreto 197/97 no sólo sostiene en la figura del Presidente las mismas funciones otorgadas al interventor sino que ratifica la dependencia económica, financiera y administrativa de la obra social de los jubilados. El artículo 1° de ese Decreto dispone el cese de la intervención a partir del 12/3/97 restableciendo el funcionamiento de los órganos de control y administración previstos en la ley 19.032 y sus modificatorias. En cambio, el artículo 3° dispone que el Presidente del INSSPJyP en forma transitoria y con carácter de excepción mientras la entidad continúe dentro de la ley de Presupuesto, ejerza todas las funciones que en la práctica le corresponden al Directorio, transformando un organismo colectivo en una dirección unipersonal. De esa forma, se dejan de lado las facultades y obligaciones que el artículo 6° de la ley 19.032 le confiere al Directorio y se las transfiere al “presidente”, que deja de ser el representante legal del Instituto para convertirlo en “hacedor supremo”. Los artículos 32° y 33° denuncian claramente la intención anticipada en los Decretos 292/95 y 492/95 de “vaciamiento de afiliados” al PAMI y su posterior disolución, pues, por un lado, se lo limita económicamente a través de una política de reducción de aportes y, por el otro, se anuncia una prestación de acuerdo a lo que puedan pagar y no a una cobertura de carácter integral, como gozaban en el régimen de la ley 19.032. El pedido de utilización de esta Banca 25 obedece a que, a la luz de todo lo expuesto, comprendan nuestra posición ante las próximas elecciones que tendrán lugar el 24 de octubre del corriente año. El artículo 39° de nuestra Constitución expresa en su primer párrafo: “Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados..” y que “el Congreso Nacional dará expreso tratamiento dentro del término de doce meses”. El mismo artículo determina para la presentación de cada proyecto el aval del 3% del padrón electoral (330.000 firmas). Con el esfuerzo de muchos de nosotros logramos la firma de 450.000 ciudadanos, aunque por razones de jurisdicción nos fueron reconocidas 370.000. El proyecto, que contó con la firma de catorce diputados, fue presentado para su tratamiento en abril de 1997, transcurriendo los doce meses reglamentarios y obligatorios para ser tratado sin que los señores diputados se dignaran tratarlo, vulnerando de esa manera lo que la Constitución establece. De hecho, venció el plazo legal de vigencia y el proyecto durmió en el archivo. En el curso del presente año el mismo fue retomado por el diputado Héctor Polino con la firma de catorce diputados más y elevado para su tratamiento.

Los diputados se niegan sistemáticamente a tratarlo y de esa manera no cumplen con las obligaciones que fija la Constitución. Por lo expuesto, la Mesa de Enlace de Jubilados y Pensionados de Mar del Plata y Zona en reunión plenaria y con el apoyo de sus asociados resolvió no votar a ningún candidato que no se comprometiera públicamente antes del 24 de octubre a que sus parlamentarios traten ya el proyecto de ley que establece un haber mínimo de \$450 para todos los jubilados y pensionados del país, plena vigencia de la ley 19.032 devolviendo la administración, con autonomía económica y financiera del INSSPJyP y PAMI a los trabajadores y jubilados. Aunque esto fuera votado después nos van a decir que no tienen los fondos suficientes para el pago de los \$450 pero nosotros le decimos que los fondos para atender al pago de los haberes jubilatorios deben surgir de: aumento a la alícuota del impuesto a las ganancias, impuesto a los bienes suntuarios, aportes de los empresarios al sistema previsional, derogación de la ley de jubilaciones de privilegio, salvo aquellos que hayan aportado los años suficientes para acceder a tal jubilación. Vamos a finalizar diciendo que nuestra presencia es para solicitar a cada uno de los miembros de este Concejo que exprese abiertamente su solidaridad para con los jubilados, exigiendo públicamente que los diputados de sus respectivos partidos cumplan con el deber que impone la Constitución. Les damos las gracias por habernos escuchado pero también les decimos que somos 4.100.000 jubilados en el país, el 70% cobra entre \$150 y \$450, y de qué manera vamos a pagar el aporte a una medicina prepaga de \$60 o \$70 más la compra de medicamentos. Queremos que ustedes obliguen, a través de sus respectivas autoridades, a que los señores diputados –que están cobrando una dieta que les pagamos nosotros- se acerquen al Congreso, den quórum y cumplan con la obligación constitucional de votar un proyecto de ley que cumple con todos los requisitos. Fue presentado hace dos años, tiene el aval de 370.000 firmas más el aval implícito de casi toda la comunidad argentina para que esto sea tratado y luego decidir si se aprueba o no. Pero ustedes deben exigírselo porque es una obligación que deben cumplir; no le estamos pidiendo ninguna dádiva sino que aquellos que están cobrando con los emolumentos que les otorga el pueblo argentino cumplan con la presencia y el voto ya de nuestro proyecto de ley que establece los \$450 de mínimo y la devolución del PAMI a sus legítimos y auténticos dueños, que somos los jubilados y los trabajadores. Gracias, señores.

-Aplausos de los presentes.

Sr. Presidente: Gracias, señor Roovers. Todo lo que usted ha manifestado será desgrabado y girado a las Comisiones respectivas del Concejo Deliberante. Muchísimas gracias por su presencia.

-Es la hora 11:13